GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 307 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 24 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N°1870-2020-GR CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita realizar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud, de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Cusco, habiendo realizado la evaluación de la ejecución presupuestal, se propone como habilitadora, a la Unidad Ejecutora 400: Salud Cusco, para habilitar a la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, por un importe de **S/ 13 646.00**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados a realizar actividades de control vectorial de brotes epidémicos de Dengue, Zika, Chikungunya y otras arbovirosis, intervenciones que se realizaran en el ámbito de la Microred Pichari, de acuerdo a lo establecido en el "Plan de Intervención para el control del Dengue en la localidad de Pichari capital, La Convención – Cusco – Perú";

Que, a través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional Nº 135-2020-CR/GR CUSCO, se otorga con eficacia anticipada, licencia por motivos de salud del 17 al 30 de Julio del año 2020, solicitada por el MG. JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA, Gobernador Regional de Cusco, por ser un derecho que le corresponde, así mismo de conformidad al Artículo Segundo del citado Acuerdo de Consejo Regional, La Vice Gobernadora del Gobierno Regional del Cusco PROF. DELIA CONDO SALAS, asumirá las funciones del Gobernador Regional de Cusco, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme a los establecido en el Artículo 23º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el numeral 22 del Artículo Nº 119-2016-CR/GRC.CUSCO.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y lo dispuesto en el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°480-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Autorizar, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, entre Unidades Ejecutoras, por un monto de **TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 13 646.00),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA: **(EN SOLES)**

UNID.EJEC.	:	400	SALUD CUSCO	13 646.00
CAT.PPTAL	:	0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	13 646.00
PRODUCTO	:	3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENF. METAXENICAS Y ZOONOSIS	13 646.00
ACTIVIDAD	:	5.000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	13 646.00
FTE DE FTO.	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	13 646.00
CAT. GASTO	:		Gastos Corrientes	13 646.00
TIPO TRANS.	:	2	Gastos Presupuestarios	13 646.00
GEN.DE GASTO	:	3	Bienes y Servicios	13 646.00
			TOTAL UNIDAD EJECUTORA	13 646.00
			TOTAL PLIEGO	13 646.00

A LA: **(EN SOLES)**

UNID.EJEC.	:	406	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	13 646.00
CAT.PPTAL	:	0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	13 646.00
PRODUCTO	:	3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENF. METAXENICAS Y ZOONOSIS	13 646.00
ACTIVIDAD	:	5.000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	13 646.00

FTE DE FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	13 646.00
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	13 646.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	13 646.00
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	13 646.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	13 646.00
		TOTAL PLIEGO	13 646.00

ARTÍCULO 2.

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DELIA CONDO SALAS
GOBERNADORA REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBERNADORA REGIONAL (E) CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

SCM/GCT

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO G.R.P.P.A.T.